



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Veintinueve (29) marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A Cesionario: Fondo Nacional de Garantías
DEMANDADO:	INVERSIONES TUCANES LTDA
RADICADO:	630013103002-2017-00317-00
ASUNTO:	Requiere para efectos de resolver cesión

En atención a la solicitud de cesión formulada por la apoderada judicial de CISA, con fundamento en el artículo 43 numeral 3 del Código General del Proceso se le solicita para que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue certificado de vigencia del poder general conferido a la Dra. DIANA JUDITH GUZMAN ROMERO según escritura pública No. 1084 del marzo de 1975 anunciado en documento de cesión allegado a este proceso.

Con fundamento en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso téngase a la Dra. Leydi Milena Vega Romero como apoderada de CISA según poder obrante en la página 4 del documento No. 002 del expediente electrónico, a quien se le solicita allegue la anterior documentación y puntualice si la cesión es parcial y/o total precisando el monto de la suma de dinero pagada al cedente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Calle 20 A No. 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez, Oficina 701 Armenia – Quindío

Recepción memoriales: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 20 A No. 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez, Oficina 701 Armenia – Quindío

Recepción memoriales: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co